



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y NUEVO CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO
LARRAIN VIAL BRASIL".

11 FEB 2011

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

1 1 6

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO LARRAIN VIAL BRASIL**", administrado por la sociedad anónima "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo mutuo pasando a denominarse "**FONDO MUTUO LARRAINVIAL BRASIL**".

2. Se modifica el nombre de las series y se fijan sus definiciones, características y remuneraciones. La serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "B" y la serie "F" será la continuadora de la actual serie "C". A su vez, se crea la serie "P", con su respectiva estructura de remuneración y comisión de colocación.

3. Se aumenta la remuneración para la serie "B" y se disminuye para la serie "C".

4. Se modifica porcentaje de la remuneración variable.

5. Se elimina el cobro de comisión para las actuales series "A" y "C".

6. Se disminuye la remuneración variable para las actuales series "A" y "C".

7. Se disminuyen y modifican los gastos que serán de cargo del fondo.

8. Se modifica el texto de suscripción y rescate de cuotas.

9. Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

10. Se modifica el texto respecto de la contratación de servicios externos.

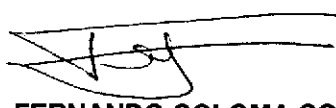
11. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébase el Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl